

MAT. : Designa representante del Gobernador Provincial de Concepción en colecta pública de la entidad **MARIA AYUDA "CORPORACION DE BENEFICIENCIA MARIA AYUDA"**

CONCEPCIÓN, 18 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN EXENTA ADM. N° 377 _____ / **CONSIDERANDO:**

Decreto Exento N° 959 del 24 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, a través del cual autoriza a la entidad denominada, **MARIA AYUDA "CORPORACION DE BENEFICIENCIA MARIA AYUDA"** para realizar una Colecta Pública el día **28 de mayo de 2010**.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, del Ministerio del Interior, "Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas", publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974; art. 4° letra i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- DESIGNASE a la **señorita MARGARITA SAN MARTÍN BAEZA, Técnico**, Grado 12° E.U.R., A Contrata; del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Gobernación Provincial de Concepción; en todas las diligencias establecidas en los arts. 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública que se realizará el **28 de mayo de 2010**

2.- En el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Srta. San Martín, procederá a controlar las alcancias que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de las alcancias, diligencia que se realizará en un lugar que previamente se determinará, debiendo levantar un Acta en la que conste el número de alcancias empleadas y el monto de los dineros recaudados.

3.- Una copia de dicha Acta firmada por el funcionario delegado y por los mandatarios de la entidad denominada **MARIA AYUDA "CORPORACION DE BENEFICIENCIA MARIA AYUDA"** será remitida por la Gobernación Provincial de Concepción al Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, art. 3°, letra c), que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO). CARLOS GONZALEZ SANCHEZ - GOBERNADOR PROVINCIAL CONCEPCIÓN - VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURIDICO

y fines pertinentes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURIDICO

FEG./msmb

Distribución:

- 1.- Interesados.
- 2.- Srta. San Martín
- 3.- Dpto. Adm. y Finanzas.
- 4.- Correlativo.
- 5.- Archivo